ESTUDIOS PREVIOS

El presente documento se realiza por la Dirección de operaciones de la entidad para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de adquisición de bienes y servicios, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS",** y recoge lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la **modalidad de selección de mínima cuantía** expedido por Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación de MEGABÚS S.A., de manera que pueda atender con eficiencia y eficacia el objeto social de la empresa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "…ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

La Entidad tiene como función, la prestación, operación, explotación, administración directa o a través de terceros el servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera.

En tal virtud, MEGABÚS S.A. en su condición de titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo –Megabús, adelanta la prestación del servicio público masivo, a través de: **(a)** tres (3) concesionarios, para la operación del servicio de transporte troncal y de alimentación, así como el servicio de recaudo especializado, y **(b)** la operación mediante Convenios de Colaboración Empresarial (CCE) de la alimentación de la Zona Cuba y Rutas asociadas al sistema, todo bajo la supervisión del AMCO, como autoridad de transporte.

Además, desde el año 2022, ejerce como operador integral del sistema de transporte pasajeros por Cable Aéreo, incluyendo la operación de las rutas alimentadoras que operan en la comuna de Villa Santana, mediante un CCE.

La entidad, en cumplimiento de su misión institucional, necesita garantizar un entorno laboral adecuado y seguro para los servidores públicos, mediante la correcta identificación de áreas de trabajo, de almacenamiento de residuos, zonas de peligro, señales de obligación, entre otras, así como también, contar con señalética que permita lograr una efectiva entrega de información a los usuarios, relacionada con las rutas (como número, destino, etc.), mediante planos, diagramas, rótulos y carteles, ubicados en intercambiadores, paraderos y estaciones a lo largo del sistema MEGABUS, que permita la orientación de los usuarios logrando así un servicio oportuno y eficaz.

En la actualidad, debido al normal deterioro de la señalización y señalética actual y a los nuevos requerimientos normativos en materia de seguridad, MEGABUS S.A., necesita reponer y/o actualizar parte de la señalización vial y señalética, de áreas de trabajo y de información al usuario, atendiendo las directrices de manejo de la identidad visual y los requerimientos técnicos, que demanda la implementación del sistema de gestión de la Entidad.

Por lo anterior, la empresa MEGABUS S.A. requiere adelantar los procedimientos necesarios para iniciar esta contratación, con el fin de lograr espacios correctamente señalizados y seguros, atendiendo a los estándares normativos vigentes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS.

2.1. ALCANCES DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

Para efectos de esta contratación, se debe tener en cuenta que la instalación se realizara en el Municipio de Pereira y Dosquebradas.

El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación total o parcial del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a el suministro e

instalación de los ítems, con las características técnicas, especificaciones, que defina MEGABUS S.A., en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) sobre vinilo laminado brillante, instalado en ambas caras de la lámina (doble cara), 65cm de alto x 100cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	7	Estación Viajero Señalización bahías y troncales
2	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) sobre vinilo laminado brillante, instalado en ambas caras de la lámina galvanizada en frio Cal.20, de 65cm de alto x 100cm de ancho, incluye el suministro de la lámina, estructura de soporte tubular circular con placa y abrazaderas de acero galvanizado (tipo bandera), fijada a columna tubular de 54 cm de Diam. aprox. , y perfil tubular horizontal para fijar en la parte superior de la lámina mediante flejes de acero galvanizado de 115cm de longitud Cal 18 atornilladas, según diseño suministrado por la Entidad.	3	Estación Viajero Señalización bahías y troncales
3	Señalización vial en lámina galvanizada Cal.20 con laminado refractivo (full color) reglamentario según manual de señalización vial nacional vigente en calidad fotográfica, de 70cm de alto x 60cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	19	Paraderos / AMCO
4	Señalización en impresión digital de gran formato de calidad fotográfica (full color) con adhesivo o impresión directa sobre lamina de poliestireno de 2.5mm acabado brillante, de 110cm de alto x 250cm de ancho, incluye estructura completa de piso con marco metálico elevado a 90cm, rodachines y tornillería de anclaje, según diseño suministrado por la Entidad.	3	Intercambiador de Cuba Intercambiador DQS Estación Viajero
5	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 40cm de alto x 50cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	3	Intercambiador de Cuba Intercambiador DQS Estación Viajero
6	Señalización en impresión digital de gran formato de calidad fotográfica (full color) en vinilo adhesivo efecto espejo fondeado de 95cm de alto x 150cm de ancho, según diseño, incluye limpieza e instalación en vidrio exterior según ubicación indicada por la Entidad.	2	Estación Olaya Estación Condina
7	Señalización (full color) tipo micro perforado de las siguientes dimensiones: 1.72m x 1.48m (una unidad), 0.74m x 1.39m (dos unidades), 0.99m x 1.47m (una unidad), 0.76m x 1.39m (dos unidades), siendo en total 6 unidades de micro perforado para instalación en vidrios independientes, incluye instalación en vidrios cara interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.	1	Estación Viajero Garita Operadores
8	Señalización (full color) tipo micro perforado de las siguientes dimensiones: 1.60m x 1.47m (una unidad), 0.78m x 1.41m (dos unidades) 0.94m x 1.47m (una unidad), 0.76m x1.41m (dos unidades), siendo en total 6 unidades de micro perforado para instalación en vidrios independientes, incluye instalación en vidrios cara interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.	1	Estación Viajero Garita Aux. Plataforma

9	Señalización (full color) tipo micro perforado de 0.77m x 1.44m, para instalación en vidrios independientes, incluye instalación en vidrios cara interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.	2	Estación Viajero Modulo Baños Ventana cara Estación
10	Señalización (full color) en vinilo laminado brillante sobre lámina galvanizada Cal.20 fotográfica de 60cm x 60cm, según diseño suministrado por la Entidad.	3	Estación Viajero
11	Señalización en impresión digital (full color) de calidad fotográfica en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 60cm de alto x 100cm de ancho (una unidad) y 60cm de alto x 50cm de ancho (una unidad), según diseño suministrado por la Entidad.	2	Intercambiador de Cuba
12	Señalización en impresión digital (full color) de calidad fotográfica en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 60cm de alto x 50cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	4	Intercambiador de Cuba

Nota: las nuevas señales informativas en las estaciones e intercambiadores (de base metálica), susceptibles a ocasionar daño a las personas en caso de caída, deberán quedar debidamente instaladas y sujetas, de tal forma que soporten su propio peso y la fuerza del viento.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar, se identifica en el tercer y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones
72154028	Servicio de instalación y mantenimiento de avisos
55121907	Tableros de avisos
55121701	Placas con inscripción metálicas
55121702	Placas con inscripción no metálicas
82101500	Publicidad Impresa
55121718	Señales Informativas

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
- Disponibilidad de suministrar los productos objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliaciones a la EPS, ARL, recargos nocturnos, dominicales, horas extras e indemnizaciones de carácter

laboral al personal que se contrate para la ejecución de este, al igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por El CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos como resultado del presente proceso de selección.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Suscribir el acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el/los supervisor(es) de este.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, y también será obligación del - contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, con los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para el pago por la prestación del servicio contratado.
- El oferente deberá certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento e insumos utilizados para el suministro de los bienes y la prestación del servicio, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
- El contratista se obliga al cumplimiento de la Política de Gestión Integrada de la entidad, y dentro de ésta, se obliga al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACION

El proponente deberá señalar en su propuesta y garantizar:

- Designar una persona exclusiva responsable que será el contacto entre el Ente Gestor y El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Antes de la instalación de cada uno de los avisos, debe presentarse una muestra de prueba para verificar la calidad de los materiales, colores corporativos, logos, etc., a fin de que el supervisor del contrato designado por la Entidad, lo apruebe.
- El proveedor deberá acreditar y aportar dentro de la oferta, copia del certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en altura vigente, emitido por entidad certificada, de cada uno de trabajadores que realizaran la actividad de montaje e instalación del aviso exterior conforme lo exige la Resolución 4272 de 2021, teniendo en cuenta que el presente contrato incluye la ejecución de trabajo en alturas.
- El contratista deberá entregar un plan de trabajo, que incluya el cronograma de instalación de cada uno de los avisos.
- En el caso de la sustitución de avisos y/o señalización existente, el contratista asumirá a su costa, el desmontaje y/o su disposición como residuos del contrato.
- Los avisos deben tener una excelente calidad, y deberán cumplir con las especificaciones y medidas solicitadas.
- Los materiales de la señalización y soportes, deben ser nuevos y estar en perfecto estado al momento de instalarse, sin ningún tipo de rayones, fisuras, golpes o cualquier otro tipo de daño.

- El contratista se debe acoplar a los requerimientos del supervisor del contrato, los cuales se ajustarán al Manual de Identidad Visual de la Entidad.
- Efectuar la limpieza de las áreas donde se instalará la señalización, durante y al final de los trabajos, debiendo disponer de los residuos que se generen durante su actividad.
- Señalizar la zona de trabajo y cumplir con la normativa vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la seguridad de sus trabajadores y de los usuarios del sistema.
- Disponer de todos los elementos auxiliares necesarios para realizar la instalación.
- El oferente, deberá ofrecer una garantía total de vida útil de los elementos instalados, mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción.
- En el caso de daño parcial o total de alguno de los productos durante su instalación, este deberá ser reemplazado por otro de iguales características en un tiempo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente a la reclamación de la Entidad.
- El contratista deberá entregar un informe detallado del trabajo realizado, por cada aviso instalado, el cual debe contener el lugar de ubicación y registro fotográfico, acompañado con los soportes señalados en este documento.
- Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato, las señalizaciones que resulten defectuosas o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- La señalización deberá cumplir con la normativa aplicable (ISO 3461, Resolución 2400 de 1979 y las normas nacionales NTC 1461, 3458, 1931, 1867, 1700, elaboradas y publicada con ICONTEC).

4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de veintiún (21) días, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCION.

Será el Municipio de Pereira y el Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ente Gestor, determino el valor del presupuesto, por medio de estudio del mercado, teniendo en cuenta el análisis del sector y las cotizaciones recibidas.

Para efectos fiscales, el presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.997.259),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los costos previstos para esta contratación serán asumidos por la Empresa con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 241 del 22 de noviembre de 2023, expedido por la dirección financiera de MEGABÚS S.A., con cargo a los rubros: 2.3.2.02.01.003.3699046-02, 2.1.2.02.01.003.3699046-01 y 2.3.2.02.01.003.24.3699046-01, denominados “señales viales en material plástico”.

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato, se cancelará mediante **UN ACTA DE PAGO FINAL**, por un monto igual a la suma total de los elementos finalmente suministrados e instalados por la empresa adjudicataria, según los valores unitarios ofertados por cada elemento de su propuesta.

MEGABÚS S.A., cancelará el valor de los elementos suministrados e instalados, objeto del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor en la plataforma SECOP II (plan de pagos), del informe presentado por el contratista, debidamente soportado con:

1. Factura o cuenta de cobro, acompañada por el listado detallado de ítems suministrados y los siguientes soportes:
 - ✓ Constancia de pago al día, de parafiscales y sistema general de seguridad social.
 - ✓ Certificación de Junta de Contadores.
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional del Contador.
 - ✓ Copia de la Cedula del Contador.
 - ✓ Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago.
 - ✓ RUT del contratista.
 - ✓ Informe de actividades.

2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota:

- ✓ No se realizarán anticipos ni adelantos, para la ejecución del contrato.
- ✓ Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
- ✓ El pago de cada factura se realizará en los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura (y sus soportes) en la plataforma SECOP II.
- ✓ Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto

diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

7. ANALISIS DEL SECTOR.

Clase del Contrato: Suministro de bienes y servicios.
Modalidad de la selección: Mínima cuantía
Objeto: **SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS.**

En este documento**,** con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual-Guía para la elaboración de estudios del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico (terciario de SERVICIOS - publicidad), referente al contrato de “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS.” dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El análisis del sector debe cumplir tres áreas:

A. Aspectos Generales.
B. Estudio de la Oferta.
C. Estudio de la Demanda.

A. ASPECTOS GENERALES

Conforme a la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, de utilizar como fuentes de información para el análisis del contexto económico, las páginas web de los entes oficiales como DANE, ANIF, DNP, Fedesarrollo, Asobancaria y Ministerios relacionados,

entre otros, se busca información relacionada con el sector SERVICIOS (o terciario), que abarque actividades relativas a la impresión y fabricación de elementos de señalización.

En el contexto de referencia del sector, se identifican las siguientes actividades con código CIIU, bajo las cuales las empresas con oferta en el mercado, hacen la oferta y comercialización del suministro que la Entidad pretende adquirir:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
1811	Actividades de impresión
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
7310	Publicidad

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

De acuerdo con las cifras de la entidad estadística, el crecimiento de la economía nacional en febrero estuvo impulsado por las actividades terciarias (servicios) que crecieron 3.8% anual, mientras que las actividades secundarias (industria y construcción) crecieron 2.6%.

En contraste, las actividades primarias (agro y minería) registraron datos negativos en el segundo mes del 2023 (-2.2%).

En el sector terciario o de servicios. Al igual que sucedió en enero de 2023, el crecimiento estuvo liderado por las actividades de seguros y financieras (10.1%), seguido de administración pública y defensa, salud, educación, actividades artísticas y de entretenimiento (4.6%), e información y comunicaciones (3.7%)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Hoy en día, la publicidad ha avanzado mucho gracias a la revolución económica naranja responsable revela la creatividad como negocio. Pero si bien el desarrollo de la publicidad en Colombia comenzó a aparecer hace algún tiempo y creció positivamente, reflejando un cambio trascendental en la forma en que las empresas distribuyen la información al mercado, lo cual es posible por la electrónica y sobre todo las nuevas tecnologías que facilitan el trabajo, reducen costes y abren nuevas oportunidades de negocio.

Por medio del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Trabajo, se buscó identificar la oferta de empresas y/o personas naturales que pudieran contratar la prestación del servicio de elaboración e instalación de avisos y señalización institucional, los cuales en estos momentos son necesarios en el desarrollo de las actividades misionales de MEGABUS S.A.

Dichas empresas y/o personas naturales, a través de cotizaciones allegadas a precios de la presente vigencia, le permitieron a la Entidad, poder estimar los valores que reflejen con mayor precisión el comportamiento del sector en aras de establecer un presupuesto ajustado a la realidad del mercado, tal como se muestra:

- SUPERCOLOR IMAGEN DIGITAL S.A.S.
- ACRIL IDEAS
- DIGITALGRAF PUBLICIDAD S.A.S.
- HOUSE MEDIA.

SEÑALIZACIÓN					COTIZACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V.UNIT. PROMEDIO	V.TOTAL PROMEDIO	SUPER COLOR	HOUSE MEDIA	ACRILICOS IDEAS	DIGITALGRAF PUBLICIDAD
1	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) sobre vinilo laminado brillante, instalado en ambas caras de la lámina, 65cm de alto x 100cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	7	$ 378.750,00	$ 2.651.250,00	$ 245.000,00	$ 390.000,00	$ 590.000,00	$ 290.000,00
2	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) sobre vinilo laminado brillante, instalado en	3	$ 666.375,00	$ 1.999.125,00	$ 365.500,00	$ 795.000,00	$ 1.080.000,00	$ 425.000,00

	ambas caras de la lámina galvanizada en frio Cal.20, de 65cm de alto x 100cm de ancho, incluye el suministro de la lámina, estructura de soporte tubular circular con placa y abrazaderas de acero galvanizado (tipo bandera), fijada a columna tubular de 54 cm de Diam. aprox. , y perfil tubular horizontal para fijar en la parte superior de la lámina mediante flejes de acero galvanizado de 115cm de longitud Cal 18 atornilladas, según diseño suministrado por la Entidad.							
3	Señalización vial en lámina galvanizada Cal.20 con laminado refractivo (full color) reglamentario según manual de señalización vial nacional vigente en calidad	19	$ 205.750,00	$ 3.909.250,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00	$ 350.000,00	$ 104.000,00

	fotográfica, de 70cm de alto x 60cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.							
4	Señalización en impresión digital de gran formato de calidad fotográfica (full color) con adhesivo o impresión directa sobre lamina de poliestireno de 2.5mm acabado brillante, de 110cm de alto x 250cm de ancho, incluye estructura completa de piso con marco metálico elevado a 90cm, rodachines y tornillería de anclaje, según diseño suministrado por la Entidad.	3	$ 1.358.012,50	$ 4.074.037,50	$ 897.050,00	$ 1.980.000,00	$ 2.145.000,00	$ 410.000,00
5	Señalización en impresión digital de calidad fotográfica (full color) en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 40cm de alto x 50cm de ancho, según diseño	3	$ 71.400,00	$ 214.200,00	$ 37.300,00	$ 98.300,00	$ 108.000,00	$ 42.000,00

	suministrado por la Entidad.							
6	Señalización en impresión digital de gran formato de calidad fotográfica (full color) en vinilo adhesivo efecto espejo fondeado de 95cm de alto x 150cm de ancho, según diseño, incluye limpieza e instalación en vidrio exterior según ubicación indicada por la Entidad.	2	$ 286.875,00	$ 573.750,00	$ 192.500,00	$ 380.000,00	$ 420.000,00	$ 155.000,00
7	Señalización (full color) tipo micro perforado de las siguientes dimensiones: 1.72m x 1.48m (una unidad),0.74m x 1.39m (dos unidades), 0.99m x 1.47m (una unidad), 0.76m x 1.39m (dos unidades), siendo en total 6 unidades de micro perforado para instalación en vidrios independientes , incluye	1	$ 840.950,00	$ 840.950,00	$ 569.800,00	$ 1.036.000,00	$ 988.000,00	$ 770.000,00

	instalación en vidrios cara interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.							
8	Señalización (full color) tipo micro perforado de las siguientes dimensiones: 1.60m x 1.47m (una unidad), 0.78m x 1.41m (dos unidades), 0.94m x 1.47m (una unidad), 0.76m x1.41m (dos unidades) , siendo en total 6 unidades de micro perforado para instalación en vidrios independientes , incluye instalación en vidrios cara interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.	1	$ 801.065,00	$ 801.065,00	$ 564.260,00	$ 923.000,00	$ 976.000,00	$ 741.000,00
9	Señalización (full color) tipo micro perforado de 0.77m x 1.44m, para instalación en vidrios independientes , incluye instalación en vidrios cara	2	$ 264.333,33	$ 528.666,67	$ 249.000,00	$ 189.000,00	$ 355.000,00	

	interna según ubicación y diseño suministrado por la Entidad.							
10	Señalización (full color) en vinilo laminado brillante sobre lámina galvanizada Cal.20 con en calidad fotográfica de 60cm x 60cm, según diseño suministrado por la Entidad.	3	$ 136.225,00	$ 408.675,00	$ 151.000,00	$ 128.900,00	$ 155.000,00	$ 110.000,00
11	Señalización en impresión digital (full color) de calidad fotográfica en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 60cm de alto x 100cm de ancho y 60cm de alto x 50cm de ancho, según diseño suministrado por la Entidad.	2	$ 202.625,00	$ 405.250,00	$ 182.500,00	$ 245.000,00	$ 248.000,00	$ 135.000,00
12	Señalización en impresión digital (full color) de calidad fotográfica en vinilo laminado sobre lámina de poliestireno Cal.40, de 60cm de alto x 50cm de ancho, según diseño	4	$ 99.550,00	$ 398.200,00	$ 52.200,00	$ 134.000,00	$ 167.000,00	$ 45.000,00

	suministrado por la Entidad.							
SUBTOTAL MEGABUS				$ 16.804.419				
			19% IVA	$ 3.192.840				
			VALOR TOTAL	$ 19.997.259				

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Haciendo uso del portal SECOP II, se accede a los registros de procesos contractuales realizados por distintas entidades públicas a nivel nacional, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad contratante
COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION DE PUESTOS DE CONTROL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	$ 79.565.304	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	ADQUIRIR LAS SEÑALIZACIONES DE OFICINA EN IDIOMA ESPAÑOL, LENGUAJE BRAILLE Y LENGUAJE DE SEÑAS, REQUERIDAS PARA LAS DIFERENTES ZONAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	$ 4.800.000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE AL PERSONAL AFILIADO.	$ 16.668.400	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL

De esta manera, se evidencia la importante demanda de este tipo de contratos a nivel nacional, por parte de múltiples entidades estatales, empleando distintas modalidades de contratación.

7.1. ANALISIS LEGAL

Se trata de un contrato de COMPRAVENTA E INSTALACION, cuyo objeto será: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS.**", La modalidad de selección del contratista será será la prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 **mínima cuantía**, que modifica el artículo 2°, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.2, al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2º., que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación de MEGABÚS S.A.

7.2. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

Propendiendo por satisfacer los requerimientos para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA, SEÑALIZACION VIAL E INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES, INTERCAMBIADORES Y PARADEROS DEL SISTEMA MEGABUS",** se requiere la participación de persona jurídica o natural con establecimiento de comercio.

7.3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Se tendrán en cuenta al momento de la selección del contratista, que el oferente que participe del presente proceso de contratación tenga como cumplir con las exigencias, características y condiciones técnicas que requieren los elementos a suministrar, y que se encuentran establecidos en el numeral 2.1 del presente estudio previo.

7.4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El concepto de riesgo en la ejecución de proyecto, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio y la forma de mitigarlos, se tendrán anexo en la MATRIZ DE RIESGO MGB-MC-43-2023

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez valorados los riesgos y no obstante que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
B) Calidad del servicio, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración del mismo y seis (6) meses más
C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D) Responsabilidad Civil (contractual y extracontractual): por un valor equivalente a cien (100) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio **MEGABUS S.A**., realizará el proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.5.1, al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, y el manual de contratación de MEGABÚS S.A.

10. CRITERIOS HABILITANTES.

Conforme la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Las Personas Jurídicas y Naturales se acreditarán así;

Las personas jurídicas: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. MEGABÚS verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con actividades de servicios relacionados con la impresión e instalación de avisos y/o señalización. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades para contratar del representante legal, si es del caso, para presentar la oferta y obligar el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del contratista para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará MEGABÚS con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal; en la cual esta certifique que ni la persona, su entidad ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

MEGABÚS S.A., verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los

extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará MEGABÚS S.A., con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

10.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar: mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, relacionados con la elaboración e instalación de avisos/señalización o similares, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo del contrato, e) nombre del contratante y contratista y NIT, de entidades que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta

de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones temporales.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Estas certificaciones con todos los documentos de la propuesta deben ser aportados única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, el MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta y obrara conforme exige el ordenamiento jurídico.

10.3. DOMICILIO:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de contratación, deberá tener su domicilio principal o establecimientos comercial acreditado en el área Metropolitana del Centro Occidente, lo cual se demostrará con el Certificado de Cámara de Comercio de la Empresa.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

11. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta ganadora será el **MENOR PRECIO**, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas

las condiciones exigidas por la entidad y que ofrezca **el MENOR "VALOR TOTAL",** estimado por MEGABÚS S.A, en el numeral 2.1 del presente documento.

Serán rechazadas las propuestas que sean presentadas, excediendo el precio por unidad (valor unitario), fijados por la entidad.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones y el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual**.**

Nota: Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes serán requeridos y deberán ser anexados por los proponentes a través de la plataforma **SECOP II**, en la sección cuestionario.

12. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comercial de Colombia compra eficiente MEGABÚS S.A., de conformidad con el monto a contratar, no está cubierto por acuerdo comercial.

13. LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina

el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para limitar el proceso a MIPYME. Por lo tanto, se estable que este proceso aplicara a MIPYME, siempre que durante el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública se alleguen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés por parte de estas.

13.1. SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 sobre las Convocatorias limitadas a MIPYME, se establece que, las MIPYME con domicilio en el municipio de Pereira, deberán presentar solicitud de limitar la presente convocatoria a MIPYME, **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del el término para presentación de observaciones al Proyecto de Invitación Pública, indicado en el cronograma y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos antes mencionados.

Para acreditar la condición de MIPYME, debe presentarse una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos no mayor a 90 días calendario), según sea el caso, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La MIPYME deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o el Registro Mercantil en el caso de Personas Naturales, expedido con un término no mayor a treinta (30) días calendario a la solicitud de limitación a MIPYME. Este documento debe presentarse igualmente junto con la solicitud.

Las uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y demás normas complementarias.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con este estudio previo y quedando demostrada la necesidad de la Dirección de operaciones de la entidad, se recomienda a la Gerencia de **MEGABÚS S.A**. adelantar el proceso de contratación de mínima.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

JOSE JOHN GALVEZ MEJIA
DIRECTOR DE OPERACIONES